



ACUERDO PTJA/13/2026 POR EL CUAL SE RATIFICAN LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN PREVALEZCER RESPECTO DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA PRIMERA DEL DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CUATRO, POR EL QUE SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL DECRETO CIENTO SESENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 6426 EXTRAORDINARIA, DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6513 DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

PRIMERO. - Mediante decreto número ciento sesenta y cinco fue reformado, adicionado y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6426 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO. - Conforme al decreto número mil ciento cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el decreto número ciento sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis.

TERCERO.- En términos del decreto número mil seiscientos cuarenta y seis publicado en el Periódico Oficial número 6264, Alcance, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y otros ordenamientos legales, de lo que concretamente destaca la reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica en cita, por virtud de la cual, se contempla que los Magistrados tendrán derecho a un haber de retiro, conforme lo establezca la Constitución y el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y la disposición Sexta Transitoria del decreto en mención ratificación y expedición de los nombramientos respectivos.

CUARTO.- Es importante recordar que en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6294 del veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se publicó el acuerdo PTJA/14/2024, mediante el cual se determinan las condiciones que deberán prevalecer respecto de los magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en lo relativo al haber de retiro a que se refieren los artículos 109 bis, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Morelos y el artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en tal virtud se consideró aprobado el haber de retiro a los magistrados Guillermo Arroyo Cruz, Manuel García Quintanar y Joaquín Roque González Cerezo, de tal manera que está acreditada su antigüedad.

QUINTO. - Que a partir del catorce de junio de dos mil veinticuatro, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con una nueva integración del Pleno y además conforme a lo señalado en el Acuerdo PTJA/25/2024 mediante el cual se realizó la adscripción de las Magistradas y Magistrados de acuerdo a la temporalidad del término de sus encargos, publicado en el Periódico

Oficial “Tierra y Libertad”, número 6334 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro.

SEXTO. - Dentro del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6337, ALCANCE, de fecha siete de agosto dos mil veinticuatro, se reguló como atribución única y exclusiva del Pleno del Tribunal, determinar lo correspondiente al haber de retiro respecto de las Magistradas y Magistrados que lo integran, apegándose para ello a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Parte importante del mismo fue regular el haber de retiro previsto en la Constitución Política Local, específicamente en el artículo 109 por lo que hace al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Destacando que el haber de retiro al estar reconocido como parte integrante de las garantías judiciales de los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, permite garantizar también la independencia y autonomía que caracterizan la labor de este órgano jurisdiccional.

Dentro del Reglamento se precisó los períodos de duración de los cargos referidos, que se señala en los dispositivos normativos enunciados, que, al retiro de su respectivo encargo, los Magistrados tendrán derecho a un haber de retiro, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

El Reglamento citado prevé un procedimiento sencillo, eficaz y con pronta respuesta para la magistrada o magistrado que surta la hipótesis legal y cumpla los requisitos pertinentes, dando certeza jurídica en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y derivadas.

SEPTIMO. - Conforme al Acuerdo PTJA/37/2024 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6346 del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se determinan

las condiciones que deberán prevalecer respecto de las magistradas en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en lo relativo al haber de retiro a que se refieren los artículos 109 bis, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Morelos y el artículo 9, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se confirma el haber de retiro como un componente jurisdiccional y un derecho adquirido de las magistradas y magistrados en activo del Tribunal, que se establece con la previsibilidad que implica traducirse en un derecho integrado a la seguridad social de éstos; asimismo se determina la procedencia de este derecho en favor de las Magistradas Monica Boggio Tomasaz Merino y Vanessa Gloria Carmona Viveros, por lo que tal derecho no puede ser suspendido ni limitado, de este instrumento jurídico.

OCTAVO. – En términos del Acuerdo PTJA/25/2025 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6447 del dieciséis de julio de dos mil veinticinco, por el cual se ratificaron las condiciones que deberán prevalecer respecto de las magistradas y magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en cumplimiento a la disposición transitoria décima primera del Decreto Número Ciento Sesenta y Cinco, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

NOVENO. – A partir del veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cuenta con una nueva integración del Pleno y además conforme a lo señalado en el Acuerdo PTJA/43/2025 mediante el cual se realizó la adscripción de las magistradas Karla Socorro Reyes Reyes y Clara Elizabeth Soto Castor, de acuerdo a la temporalidad del término de sus encargos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO PTJA/13/2026

y Libertad”, número 6495 de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticinco.

En concordancia a la disposición transitoria décima primera del decreto número mil ciento cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el decreto número ciento sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, que a la letra dice : “.. DÉCIMA. Las personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa que se encuentren en el cargo al momento de la publicación del presente Decreto, terminarán su encargo conforme a la temporalidad vigente al momento de la expedición de su nombramiento. Al concluir su encargo, las personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa tendrán derecho al haber por retiro proporcional a los años de servicio como persona Titular de la Magistratura, en los términos en que lo establezca la ley respectiva previo a la entrada en vigor del presente decreto. ...”, se emite el siguiente:

ACUERDO PTJA/13/2026 POR EL CUAL SE RATIFICAN LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN PREVALEZCER RESPECTO DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA PRIMERA DEL DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CUATRO, POR EL QUE SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL DECRETO CIENTO SESENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 6426 EXTRAORDINARIA, DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO

**OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6513 DE FECHA
QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto en cumplimiento a la Disposición Transitoria décima del decreto número mil ciento cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el decreto número ciento sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, ratificar las condiciones existentes antes de la entrada en vigor del decreto antes mencionado y que deberán considerarse en todo momento respecto de las Magistradas y Magistrados titulares en funciones a esta fecha en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, quienes terminarán su encargo conforme a la temporalidad vigente al momento de la expedición de su nombramiento y hasta el momento en que terminen su encargo bajo cualquier hipótesis y se materialice su haber de retiro, lo anterior en cumplimiento de los Acuerdos PTJA/14/2024, PTJA/25/2024 y PTJA/37/2024, PTJA/25/2025, PTJA/43/2025 publicados en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

TERCERO. – Hágase del conocimiento el presente Acuerdo, los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos, así como al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Fiscalía General de la República, a la Fiscalía General del Estado y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para los efectos correspondientes.

CUARTO. – Se instruye a la Jefa de Departamento de Administración a efecto de que un ejemplar de la publicación del decreto número mil ciento cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el decreto número ciento sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis y el presente Acuerdo sean incorporados en los expedientes laborales y de haber de retiro de las Magistradas y Magistrados titulares en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; debiendo además continuar con la actualización de los mecanismos establecidos en los artículos 238 y 239 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, efectuándose la anotación contable respectiva en los estados financieros dentro del rubro de pasivos, respecto del destino del mismo, debiéndose informar al Congreso del Estado de Morelos en la cuenta pública que corresponda del presente Acuerdo, para los efectos legales procedentes.

QUINTO. – El Pleno del Tribunal de Justicia del Estado de Morelos emitirá el Acuerdo respectivo por el cual determine los conceptos integrantes del haber de retiro de las personas Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro del día veintiuno de enero del año dos mil veintiséis, por unanimidad de siete votos, lo aprobaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente **GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción Magistrada **MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO**, de Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada **VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrado **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrada **KARLA SOCORRO REYES REYES**, Titular de la Sexta Sala de Instrucción; Magistrada **CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR**, Titular de la Séptima Sala de Instrucción ante **ANABEL SALGADO CAPISTRAN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.



TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADA

MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO".

TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO PTJA/13/2026

MAGISTRADA

VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS

TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

MANUEL GARCÍA QUINTANAR

TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA

EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA

EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADA

KARLA SOCORRO REYES REYES

TITULAR DE LA SEXTA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADA

CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR

TITULAR DE LA SÉPTIMA SALA DE INSTRUCCIÓN

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ANABEL SALGADO CAPISTRAN

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/13/2026 por el cual se ratifican las condiciones que deberán prevalecer respecto de las Magistradas y Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en cumplimiento a la disposición transitoria décima primera del decreto número mil ciento cuatro, por el que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el decreto ciento sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6426 extraordinaria, del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6513 de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, aprobado en la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro del día veintiuno de enero del año dos mil veintiséis.